MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ADICIÓN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO No. 81-5-20159-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y E.S.E CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 expedida en la ciudad de Santa Marta, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, del señor **MAURICIO MOLINA ACHURY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.368.488**, quien actúa en calidad de Representante Legal (E) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA**, identificada con el **NIT. 800.247.350-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 001 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-5-20159-22** el día 31 agosto de 2022, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERMATOLOGIA DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1."** Por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2022, de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2022,** de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 01 septiembre de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2022 – 012767 - RASES – GRUCO, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2022 –562027-MEBOG de fecha 15/11/2022, suscrito por la Señora Capitán **AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ** Jefe del ESPRI BG EDGAR YESID DUARTE VALERO y Supervisor del contrato No. **81-5-20159-22,** solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se autorice adición presupuestal del Contrato No 81-5-20159-22 Suscrito con la con CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA, que tiene como objeto LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1, con el fin de dar continuidad a los servicios de salud, ya que es indispensable brindar una oportuna y adecuada atención a los usuarios del subsistema de salud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1, y su zona de influencia bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el Sector Salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la misma. Por lo anterior se requiere realizar la adición al contrato por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023 y así poder brindar el servicio a los usuarios.

La adición solicitada se requiere con el fin de asegurar la prestación del servicio para la vigencia 2023, permitiendo a nuestros usuarios el acceso a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo No. 2 del contrato, los cuales se encuentran ofertados en el portafolio de servicios del **CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA**; lo anterior se requiere con el fin de brindar a nuestros beneficiarios una prestación del servicio oportuno.

La ejecución del contrato en mención se encuentra por el valor de **VENTE MILLONES DE PESOS $20.000.000 MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, ejecución actual del contrato en mención es por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES $ 8.224.733** equivalentes al **41.12%** de la totalidad de recursos asignados, y un saldo pendiente por ejecutar de un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $11.775.267 MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al **59%**y a su vez el plazo de ejecución inicial tiene como fecha establecida el día 31 de diciembre de 2022, se requiere realizar adición presupuestal por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023 y modificar el plazo de ejecución contemplado en la cláusula séptima del contrato principal No. 81-5-20159-22, hasta el **31 DE MARZO DE 2023**.

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO No. 81-5-20159-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y E.S.E CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.
CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACION	RAS	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
SEPTIEMBRE	1	FP0000170314	FP0000173848	$ 945.409
OCTUBRE	2	FP0000174502	FP0000182142	$ 7.279.324
			TOTAL, FACTURADO	**$ 8.224.733**

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
2	$ 8.224.733	02 meses	
VALOR TOTAL FACTURADO		CONSUMO PROMEDIO MES	$ 4.112.366,50

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$8.224.733	41 %
No 81-5-20159-22	$20.00.000,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$11.775.267	59%

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	**No. 81-5-20159-22**
CONTRATISTA	**CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA**
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1
FECHA DE INICIO	01 de septiembre del 2022
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre del 2022
VALOR DEL CONTRATO	$ 20.000.000,00
Facturado	$.8.224.733
Porcentaje de ejecución	41%
Saldo del contrato	$11.775.267

Por otro lado, es menester indicar que el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que a la letra señala: "*ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"*; el cual permite a las entidades estatales realizar modificaciones a los contratos y para el caso en concreto la Ley nos permite modificar el mencionado contrato para continuar con la prestación del servicio.

Aunado a lo anterior la adición presupuestal se requiere de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", que a la letra indica: ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. PARÁGRAFO. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales***.

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO No. 81-5-20159-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y E.S.E CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA.

Que mediante oficio de fecha 06 de septiembre del año en curso el doctor **MAURICIO MOLINA ACHURY** Representante Legal (E) de **CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA**, acepta la modificación al plazo de ejecución y la adición por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SOLICITUD:

1. modificación al plazo de ejecución del contrato hasta el **DÍA 31 DE MARZO DE 2023.**

2. *Adición presupuestal de vigencia futura por el valor de* **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

La presente Adición No. 001 de 2022, tiene por objeto adicionar la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparada por la comunicación oficial No. GS-2022-066047 autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, autorización de vigencias futuras SIIF No. **44422** de fecha 19/10/2022, el Certificación Plan de Compras N° **131** de fecha 17/11/2022, QUIPU **571** de fecha 22/11/2022 para las vigencias futuras 2023.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición No. 001 de 2022 al contrato principal **No. 81-5-20159-22**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, *especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la **CLAUSULA- TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-5-20159-22,** un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **TREINTA MILLONES PESOS ($30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2022: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2023: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$20.000.000	$ 10.000.000	$ 30.000.000

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente Adición No. 001 de 2022, se encuentra amparada por la comunicación oficial No. GS-2022-066047 autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, autorización de vigencias futuras SIIF No. **44422** de fecha 19/10/2022, el Certificación Plan de Compras N° **131** de fecha 17/11/2022, QUIPU **571** de fecha 22/11/2022 para las vigencias futuras 2023 *por un valor de* **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN,** del Contrato Principal No. **81-5-20159-22**, el cual quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de Ejecución hasta **31 DE MARZO DE 2023**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciará de Ejecución del contrato.

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO No. 81-5-20159-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y E.S.E CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA.

CLÁUSULA CUARTA APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **81-5-20159-22,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 001 de 2022, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición No. 001 de 2022 del Contrato Principal No. **81-5-20159-22**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes y la aprobación de garantías, parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 13 DEC 2022

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

MAURICIO MOLINA ACHURI
Representante Legal (E)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

Elaborado por: Patrullera ANA CAROLINA SANABRIA URREA
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente JHON ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe Grupo Contratos Rases No.1

Aprobado por: Capitán NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe (E) Área Administrativa Rases No.1

Vo.Bo. por: PS-18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Asesor Jurídico (E) Rases No.1